

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-0523  
DEMANDANTE: REENCAFÉ S.A.S.  
DEMANDADA : DIANA BENILDA PLATA GARZÓN

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, estese a lo ordena en providencia fechada dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), mediante la cual se ordenó la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 078 hoy 25 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).  
  
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
SECRETARIA